MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: Nº 1250 /

TEMUCO, 20 OCT. 2014

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.782 de fecha 18 de diciembre de 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2014.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 269 de fecha 27 de enero 2014, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2014.

3.- El Reglamento Nº 002, del 10 de Septiembre de 2012, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

7.- El Informe Social N° 13 del Programa Personas en Situación de Calle.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipios puedan otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 7.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.
Según listado adjunto de personas beneficiadas con colaciones, consistentes en 2 panes con queso-jamón y 1 café, entregados en Ruta Calle el día 04 de Julio del 2014.-

N°	Nombre	Rut	Bolsa Colación (2 panes, queso-jamón y café)
1	Domingo Lagos Ávila		1
2	Dagoberto Quezada Toledo		1
3	Orlando Alarcón González		1
4	Claudio Moesicke Vera		1
5	Christian Garrido González		1
6	Leonardo Quezada Toledo		1
7	María Almendras Torres		1
8	Olga Arias Contreras		1
	TOTAL		8

797536

2.- Otorgase a dichas personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- El Departamento de Asistencia Social, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto **2014 "Programa Personas en Situación de Calle"** de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI/ANC/MCC/MCJR/jbch

DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Programa Personas en Situación de Calle